



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid
*Vicerrectorado de
Investigación e Innovación*

PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2019

Vicerrectorado de Investigación e Innovación



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del **Vicerrectorado de Investigación e Innovación** anuncia la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2019 de acuerdo a las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1 La convocatoria tiene por objeto apoyar a aquellos grupos de investigación que desarrollen proyectos y programas de investigación de calidad.
- 1.2 La convocatoria responde a la consideración, por parte de la Universidad Francisco de Vitoria, de la necesidad de impulsar la investigación, así como de apoyar la consolidación de grupos y campos de investigación propios, en consonancia con la misión de la Universidad.
- 1.3 En esta convocatoria, en su modalidad general, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación cuenta con la colaboración de la **Agencia Estatal de Investigación** (AEI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Los proyectos serán evaluados por esta Agencia y la adjudicación de las ayudas se realizará según disponibilidad de recursos.
- 1.4 Así mismo esta Convocatoria contará con la ayuda del **Banco Santander**.
- 1.5 En la evaluación de las propuestas se valorará positivamente que los integrantes del proyecto formen a su vez parte de uno de los [Grupos Estables de Investigación](#) registrado en la UFV.
- 1.6 La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios clave:
 - a) **Capacidad** del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo relativas al área temática del proyecto, así como la dirección de Tesis Doctorales.

- i. **Investigador Principal**, en cuanto a su historial científico de los últimos cinco años (aunque no necesariamente como investigador principal) y su capacidad de liderazgo dentro del grupo.
 - ii. **Equipo que integra el proyecto**, en cuanto al historial investigador del resto de componentes del equipo de investigación a través de su Curriculum Vitae. Se valorará positivamente la participación de investigadores en formación, así como la adecuación de la capacidad y el tamaño del grupo para desarrollar el proyecto.
- b) **Objetivos**, se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, el conocimiento del estado actual del tema y la claridad de ideas en el desarrollo del proyecto. Se valorará de igual forma la novedad del tema de investigación propuesto.
- c) **Impacto esperado de los resultados:**
- i. Descripción del impacto científico-técnico social y/o económico que se espera, tanto a nivel nacional como internacional.
 - ii. Plan de difusión e internacionalización en su caso.
 - iii. Publicaciones internacionales de alto impacto (1º cuartil) preferiblemente en lengua inglesa, patentes, comunicaciones a congresos, publicaciones nacionales, libros, bases de datos, modelos de utilidad, software...
 - iv. Si se espera transferencia de los resultados, detallar el plan previsto para la transferencia de los mismos.
 - v. Debe darse una previsión de la cantidad de resultados que se difundirán y de las fechas en las que estos se producirán.
- d) **Viabilidad**, viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.
- e) **Otros aspectos a tener en cuenta**, serán la adecuación del presupuesto, el plan de difusión de resultados, la movilidad del personal investigador en el marco del periodo de vigencia del proyecto, la formación y la experiencia en anteriores convocatorias internas, así como haber obtenido una financiación externa al proyecto, aunque este hecho no será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria.

- 1.7 La financiación concedida a cada proyecto será compatible con cualquier otra obtenida por el grupo de investigación. Por tanto, puede destinarse a financiar los gastos complementarios necesarios para realizar un proyecto ya en marcha (subvencionado con cargo a programas de la Unión Europea o fondos nacionales).
- 1.8 Esta convocatoria se subdivide en dos modalidades, una general y otra específica para aquellos proyectos presentados en el marco de los objetivos de investigación del [Instituto de Estudios Económicos y Sociales](#) de la Universidad Francisco de Vitoria.

2. Beneficiarios

- 2.1 Grupos de investigación que estén desarrollando o quieran desarrollar un proyecto de investigación de interés para la UFV.
- 2.2 La ayuda contemplada en la presente convocatoria abarca aquellas acciones anuales, cuya ejecución económica esté comprendida **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019** o plurianuales cuya ejecución económica esté comprendida **entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021**. El carácter de la misma deberá quedar claramente señalado en el documento de solicitud de la ayuda.

3. Ámbito de aplicación

- 3.1 La UFV concederá la financiación como una ayuda al desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo a los objetivos expuestos como propios del proyecto y según lo comprometido en el presupuesto del mismo.
- 3.2 El Investigador Principal, como coordinador del proyecto, tendrá capacidad demostrada de liderazgo. Además, se compromete a cumplir las condiciones de gasto que se establecen en esta convocatoria.
- 3.3 En ningún caso la ayuda concedida podrá tener carácter lucrativo ni destinarse al pago de honorarios profesionales de los investigadores miembros del proyecto, incluyendo el Investigador Principal del mismo.
- 3.4 No obstante, la subvención sí podrá destinarse a contratar becarios en formación. El Becario de Investigación ha de estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Grado o Ingeniero. Además, su dedicación deberá estar centrada en tareas específicas del proyecto y coordinado por el Investigador Principal.

4. Participación en los proyectos

- 4.1 El equipo de investigación de cada proyecto se organiza en: Investigador Principal, profesor con dedicación a tiempo completo y perteneciente a la UFV y que preferiblemente ostente el grado de Doctor; Investigador o Investigadores a Tiempo Completo, es decir con dedicación exclusiva a un solo proyecto; Investigador o Investigadores a Tiempo Parcial, es decir con dedicación compartida con otro proyecto, siendo dos el número máximo de proyectos en los que se puede participar a tiempo parcial; Becario o Becarios de Investigación.
- 4.2 No podrán ser Investigadores Principales aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.3 Sí podrán ser Investigadores a Tiempo Completo y/o Investigadores a Tiempo Parcial aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria, pudiendo estar adscritos a otras universidades o centros de investigación tanto del ámbito nacional como del internacional, valorándose de manera especial este último supuesto.
- 4.4 El equipo de investigación de cada proyecto podrá contar entre sus integrantes con un máximo de un 50% de investigadores externos a la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.5 Los Becarios de Investigación adscritos *ex novo* a un proyecto de investigación y cuyas becas sean solicitadas con cargo a la ayuda concedida por esta convocatoria, se tendrán en cuenta a la hora de contabilizar el número total de integrantes del equipo de investigación y, como tal, deberán incluirse en la memoria de propuesta del proyecto.
- 4.6 Desde el momento de la concesión de la ayuda, el Investigador Principal será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, de manera inmediata y precisa, cualquier alta o baja que se produzca entre los investigadores participantes en el proyecto. El Investigador Principal será como tal el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

5. Documentación y formalización de solicitudes

- 5.1 El [documento de solicitud y memoria científico-técnica](#) del proyecto tiene que ser cumplimentado en todos sus apartados y remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion@ufv.es
No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.
- 5.2 El plazo de entrega de proyectos **finaliza el 5 de octubre de 2018**. Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser rechazadas.
- 5.3 Los documentos a presentar son:
- Solicitud de ayuda y memoria científico-técnica según modelo oficial de la Universidad Francisco de Vitoria, actualizada para el año 2019, debidamente cumplimentada y firmada por el Investigador Principal.
 - Curriculum Vitae de todos y cada uno de los miembros del equipo de investigación. Preferiblemente en modelo normalizado, descargable en: <https://cvn.fecyt.es> . Los CV se adjuntarán a la solicitud de ayuda utilizando los botones correspondientes.
- 5.4 Una vez concluido el plazo de entrega la Comisión de Investigación precompetitiva podrá solicitar subsanación de errores en aquellos proyectos que no hayan presentado de manera correcta la documentación requerida.
- 5.5 Los formularios de solicitud, así como las bases de la convocatoria se harán públicos y se encontrarán a disposición de los interesados en la Intranet de la Universidad (área académica, investigación) y en la web <http://www.ufv.es/investigacion>

6. Proceso de evaluación de las solicitudes

- 6.1 Las solicitudes de ayuda a proyectos serán evaluadas en primera instancia por la Comisión de Investigación precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria. Para ello se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- 6.2 Tras una primera evaluación, la Comisión de Investigación precompetitiva seleccionará aquellos proyectos que, por adecuarse mejor al cumplimiento de los criterios de esta convocatoria, pasarán a ser evaluados por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- 6.3 En el caso de que la Comisión de Investigación precompetitiva no considere adecuado presentar un determinado proyecto a evaluación la AEI, el Investigador Principal puede presentar una reclamación. Considerado el coste de cada evaluación, en el supuesto de que la AEI evalúe el proyecto objeto de la reclamación como “deficiente” o “cuestionable” el Investigador Principal no podrá presentarse durante un periodo de 1 año a nuevas convocatorias precompetitivas de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 6.4 Los criterios evaluados por la AEI son los siguientes:
- 1) Capacidad del Investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto.
 - 2) Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria y al estado del conocimiento propio del área en la que se inscribe la solicitud.
 - 3) Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.
- 6.5 La Comisión publicará en la web de la Universidad Francisco de Vitoria <http://www.ufv.es/investigacion> el listado de proyectos seleccionados para ser evaluados por la AEI. Además, se hará una comunicación personal a los interesados de este supuesto.
- 6.6 La evaluación final, a cargo de la Comisión, determinará la concesión de la cuantía económica que será asignada a cada proyecto.
- 6.7 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.
- 6.8 El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se hará público en la web de la Universidad Francisco de Vitoria, en la Intranet y mediante comunicación personal a los IPs.
- 6.9 Las eventuales reclamaciones, revisadas y apoyadas por el Vicedecano de Investigación de cada facultad, se remitirán en un plazo de 10 días naturales después de la publicación de la resolución en la web de la Universidad Francisco de Vitoria a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion@ufv.es

7. Dotación de la Ayuda

- 7.1 **La cuantía máxima** anual de la presente convocatoria no podrá superar en ningún caso los **12.000 €** (doce mil euros), siendo este el máximo concedido para los proyectos de duración anual, **24.000 €** (veinticuatro mil euros) para los proyectos bienales y **36.000€** (treinta y seis mil euros) para aquellos cuya duración sea de 3 años.

En la modalidad del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) la cuantía máxima será de **9.000 € por año**.

- 7.2 Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la puntuación obtenida de la AEI y la nota de corte establecida por la Comisión de Investigación precompetitiva. Esta nota de corte estará determinada por la Comisión teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el número total de las solicitudes recibidas. En el caso de la modalidad específica del IIES la evaluación la efectuará una comisión nombrada para tal efecto por este Instituto.
- 7.3 Para el cálculo de la financiación se tendrán en cuenta, además del informe de la AEI, eventuales méritos o penalizaciones (sexenios, patentes, prosecución de antiguos proyectos, vinculación con proyectos anteriores y otros proyectos, memoria final, objetivos alcanzados, etc.) así como la coherencia entre lo presupuestado y los objetivos del proyecto.
- 7.4 La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto y a la difusión de resultados de investigación.
- 7.5 La dotación económica concedida no podrá destinarse en su totalidad a ayudas a la publicación o a traducciones. En ningún caso se incluirán gastos de personal, a excepción de los derivados de la contratación de Becarios de Investigación con cargo al proyecto y bajo el cumplimiento de las condiciones descritas en esta convocatoria. Del mismo modo, tampoco se podrá imputar la totalidad de la cuantía percibida a la publicación de los resultados de la investigación ni a viajes y/o dietas para la presentación de resultados.

- 7.7 El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado, así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. Velará por su correcta tramitación en los plazos fijados por la convocatoria y atenderá cualquier requerimiento de justificación que le sea demandado por la Comisión de Investigación precompetitiva. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

8. Gestión de la financiación

- 8.1 Los gastos de los proyectos serán los que figuren en los presupuestos aprobados por el Vicerrector de Investigación. Cualquier tipo de gasto o de compra que no se encuentre detallado en este presupuesto será rechazado
- 8.2 Cualquier tipo de gasto o de compra (peticiones a caja, solicitudes de compra, servicios profesionales independientes, becarios, etc.) será gestionado directamente por la Coordinación de investigación. Cualquier solicitud realizada prescindiendo de la Coordinación de investigación será rechazada y podrá ser imputada como gasto particular del solicitante.
- 8.3 Todo el material inventariable comprado en el marco de los proyectos de investigación por medio de la financiación económica concedida es propiedad de la Universidad Francisco de Vitoria y el Investigador Principal se compromete a devolverlo una vez finalizado el proyecto. El incumplimiento de la devolución o el uso inadecuado del material será sancionado con los consecuentes procedimientos disciplinarios.
- 8.4 Los Investigadores Principales de aquellos proyectos que, una vez finalizados, hayan utilizado menos del 65% de la financiación obtenida serán penalizados de cara a futuras convocatorias por un plazo de tiempo de 2 años.

9. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios

- 9.1 El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Investigación precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 9.2 La Comisión de Investigación precompetitiva evaluará la evolución de los proyectos y su correcta gestión, así como los resultados científicos producidos por las actividades de investigación propuestas.

- 9.3 La Comisión de Investigación precompetitiva solicitará, para los proyectos que se desarrollen a lo largo del año 2019 (anuales), la elaboración de una memoria final a entregar antes del **13 de diciembre de 2019**.
- 9.4 Para los proyectos plurianuales (a desarrollar entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021) la Comisión de Investigación precompetitiva solicitará la elaboración de una [memoria intermedia](#) a entregar antes del **14 de noviembre de 2019** y de una [memoria final](#) de investigación que será entregada por cada Investigador Principal antes del **15 de diciembre de 2020**. Los proyectos trienales tendrán que entregar la memoria intermedia correspondiente al segundo año antes del **12 de noviembre de 2020** y una memoria final antes del **15 de diciembre de 2021**. Los modelos para cumplimentar ambas memorias se encuentran en la web de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 9.5 Las memorias serán evaluadas por una Comisión Externa nombrada por la Comisión de Investigación precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria que comprobará la conformidad entre los objetivos establecidos en la solicitud inicial y su grado de cumplimiento. El informe de la Comisión Externa será tenido en cuenta para las solicitudes en futuras convocatorias o para la eventual renovación de la concesión económica en el caso de proyectos plurianuales.
- 9.6 Cada memoria vendrá precedida por un *abstract* que, una vez revisado por la Comisión Externa de Evaluación, será publicado en la memoria anual del área de Investigación de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 9.7 Toda la producción científica derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que es un trabajo resultado de un proyecto de investigación financiado por la UFV. La frase que es preciso añadir es la siguiente:

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación [título del proyecto] de la Convocatoria de Proyectos Precompetitivos del año 2019 financiado por la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid.

Los artículos que no presenten dicha frase no computarán entre las publicaciones del proyecto y no serán tenidos en cuenta de cara al reconocimiento de méritos para futuras convocatorias.

- 9.8 En los casos en los que se considere oportuno, la Comisión de Investigación precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria podrá solicitar la presentación de información complementaria o delegar en una o varias personas las actuaciones que correspondan al seguimiento de los proyectos de investigación.

10. Expedición de certificados

- 10.1 El Vicerrectorado de investigación e Innovación entregará a cada IP los certificados de todos los miembros de su proyecto. En ellos se especificarán los términos del mismo (duración, financiación obtenida, título, equipo investigador, etc.). Solo una vez finalizado el proyecto y previa entrega de la memoria final se expedirán los certificados en los que se atestará la efectiva participación de cada miembro según la periodización especificada en dicha memoria.

11. Incumplimiento de obligaciones

- 11.1 Si, como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos en razón de tiempo, rentabilidad o resultados esperados, o bien se detectase alteración del proyecto concedido, se podrá interrumpir su financiación.
- 11.2 Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.
- 11.3 El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsanen, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte de la Universidad Francisco de Vitoria, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.
- 11.4 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

12. Convocatoria del IIES

- 12.1 Esta convocatoria se aprueba de conformidad con lo previsto en las correspondientes bases reguladoras (enlaces) y se regirá por las mismas condiciones que la convocatoria general en cuanto a:
- a. Objeto de la convocatoria
 - b. Beneficiarios
 - c. Ámbito de Aplicación
 - d. Participación en los proyectos e. Dotación de la Ayuda
 - f. Documentación y formalización de solicitudes
- 12.2 Para el proceso de evaluación de las solicitudes, no se aplicarán los puntos 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de esta convocatoria. El proceso de evaluación correrá a cargo de una Comisión nombrada a estos efectos por el IIES.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Julio de 2018
Comisión de Investigación precompetitiva
Vicerrectorado de Investigación e Innovación
Universidad Francisco de Vitoria

Contacto a efectos de más información: Coordinación de Investigación Precompetitiva de la Universidad Francisco de Vitoria o investigacion@ufv.es